ANEXO Nº 02-B

N° 1244

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	P.P. 131 – CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL- SERVICIO DE PSICOLOGIA
ACTIVIDAD	5005188-TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	LIC. CARMEN ROSA FLORES LARA.

I. FINALIDAD PÚBLICA	Contratación de apoyo técnico-operativo y administrativo para organizar jornadas de tamizaje, identificar población vulnerable, registrar resultados, coordinar referencias y seguimiento, y articular EESS y CSMC; conforme a TDR y sin reemplazar funciones clínicas. Bajo el **Decreto de Urgencia N°008-2026-D.S. N.° 149-2026-PCM y Plan FEN 2026-2027 de la RISCH.**

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	181	*RO*	*23.29.11*	*SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO*	*5*	*SERVICIO*	TDR

III.-REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	Requisitos Mínimos: - Currículum Vitae documentado (copias simples) - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple) - Registro Único de Contribuyente – RUC activo (consulta RUC-SUNAT). - Registro Nacional de Proveedores (RNP). - No encontrarse impedido para la contratación con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 32 de la ley N°32069 "Ley General". Sustentado con Ficha Única del Proveedor-FUP. - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD). Formación académica: - Bachiller/Técnico (copia simple) en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o Computación. Capacitación en Ofimática. Curso de Digitalización/ registro HIS MINSA (Deseable). - Curso de FUA/SIS (Deseable). - Curso de Primeros Auxilios o Salud Mental, deseable no obligatorio. Experiencia: - Experiencia sector público/privado (01 años).

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD Vº Bº OFICINA TÉCNICA CIS RIS CHEPEN
K. PORTILLA A.

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN UNIDAD DE LOGISTICA RECEPCION FECHA: 13 NOV 2026 HORA: 4:02 pm FOLIOS: 01 FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN
PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.Ps.P. 27101
COORD. PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

IV ACTIVIDADES A REALIZAR

- Brindar apoyo administrativo, documentario y operativo a las actividades desarrolladas por la Estrategia de Salud Mental de la RIS Chepén, antes, durante y después del FEN.
- Recopilar, revisar, organizar y digitalizar las fichas de tamizaje, formatos de atención, registros nominales y demás documentos generados durante las jornadas de intervención en salud mental, trasladando la información a los aplicativos, formatos digitales o bases de datos establecidos por la entidad.
- Registrar, actualizar y sistematizar la información de las personas tamizadas y atendidas, verificando la integridad, legibilidad y consistencia de los datos, a fin de garantizar su disponibilidad para el seguimiento de las actividades del Programa Presupuestal 0131.
- Apoyar en la consolidación de información estadística y nominal de las actividades realizadas por los profesionales de salud mental, contribuyendo al seguimiento del cumplimiento de metas físicas e indicadores programados.
- Elaborar, organizar y actualizar cuadros estadísticos, matrices de seguimiento, reportes, padrones nominales y bases de datos relacionados con las intervenciones de salud mental.
- Recopilar y organizar las evidencias documentarias y fotográficas de las actividades preventivas, promocionales y asistenciales desarrolladas por los establecimientos de salud y equipos de intervención.
- Brindar apoyo en la preparación, revisión y ordenamiento de informes, reportes, memorandos, actas, registros y demás documentación requerida para el monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades programadas.
- Apoyar en la identificación de información pendiente, incompleta o inconsistente en los registros de las actividades realizadas, comunicando oportunamente las observaciones al responsable de la Estrategia de Salud Mental para su subsanación.
- Organizar, clasificar, actualizar y mantener el archivo físico y digital de la documentación generada por la Estrategia de Salud Mental, garantizando su adecuada conservación y disponibilidad.
- Apoyar en la elaboración y actualización de cronogramas, programaciones, directorios y matrices de seguimiento de las actividades desarrolladas por los profesionales de salud mental.
- Brindar apoyo en la recopilación y consolidación de información remitida por los establecimientos de salud, facilitando su sistematización y presentación dentro de los plazos establecidos.
- Apoyar en la preparación y organización de materiales, formatos, registros y documentación necesaria para las campañas, jornadas, visitas e intervenciones comunitarias de salud mental.
- Colaborar en el registro y seguimiento documentario de las actividades realizadas durante las intervenciones ante emergencias y desastres, especialmente en el contexto del FEN, según las disposiciones de la entidad.
- Apoyar en la organización y sistematización de la información relacionada con las intervenciones psicosociales y acciones de atención en salud mental desarrolladas durante situaciones de emergencia.
- Mantener actualizadas las bases de datos y respaldos digitales de la documentación procesada, conforme a las disposiciones institucionales sobre seguridad, confidencialidad y protección de la información.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD V° B° OFICINA TÉCNICA CIS - RIS CHEPÉN
K. PORTILLA A.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.Ps.P. 27101
COORD. PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

	• Brindar apoyo en la preparación de información requerida por las diferentes instancias de la RIS Chepén, GERESA y MINSA, relacionada con las actividades y metas de salud mental. • Apoyar en la organización de documentación para procesos de supervisión, auditoría, evaluación y verificación del cumplimiento de las actividades programadas. • Coordinar con el responsable de la Estrategia de Salud Mental la entrega oportuna de información, documentación y productos correspondientes a las actividades asignadas. • Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo adecuado de residuos sólidos y demás disposiciones institucionales durante la prestación del servicio. • Mantener informado al jefe inmediato sobre el avance de las actividades desarrolladas, dificultades identificadas y cumplimiento de los productos asignados. • Realizar otras actividades relacionadas con el objeto de la contratación que le sean asignadas por el responsable de la Estrategia de Salud Mental, dentro del ámbito de sus competencias.
V LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR La ejecución del servicio se realizará en el establecimiento de la RIS- Chepén que lo requiera. PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días, a partir del 16 de Noviembre notificada la orden de servicio. **Primer Entregable:** A los 15 días de Iniciado el Servicio, previa presentación de informe de actividades. **Segundo Entregable**: A los 30 días de iniciado el servicio previa presentación de informe de actividades. **Tercer Entregable:** A los 45 días de iniciado el servicio, previa presentación de informe de actividades.
VI CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la coordinadora del programa control y prevención de salud mental, de la RIS – CHEPÉN, mediante acta de conformidad, emitida por la unidad de logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA-SIGA previa presentación del informe de actividades (del entregable) por el locador con el V°B° del jefe del área usuaria.
III. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio asciende a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 nuevos soles) siendo el importe por cada locador de S/8,000.00 (ocho mil y 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley. Pagos según cada entregable por locador: 1er ENTREGABLE: S/.2,668 (Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100Nuevo Soles. 2do ENTREGABLE: s/ 2,666 (Dos mil seiscientos sesenta y seiscon00/100Nuevo soles) 3do ENTREGABLE: s/ 2,666(Dos mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Nuevo soles) CONDICIONES PARA EL PAGO: - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor. - Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjuntando lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Chepén, 12 de Noviembre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

Flores Lara
27101

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD V° B° OFICINA TÉCNICA CIS RIS CHEPEN
K. PORTILLA A.

CHEPEN, 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN
PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.P.S.P. 27101
COORD. PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL